



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-576-21

VISTO: La solicitud efectuada por la señora Fiscal General Adjunta del Departamento Judicial San Martín, Dra. Patricia Sara Kaplis tendiente a iniciar el cuarto proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resoluciones N° 385/16 de fecha 27 de mayo de 2016, N° 481/18 de fecha 12 de julio de 2018, N° 211-19 de fecha 2 de mayo de 2019 y ampliatoria N° 365-19 de fecha 21 de junio de 2019 se autorizó la iniciación del primer, segundo y tercer proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias en el Archivo del Departamento Judicial San Martín.

Que conforme el listado adjunto, en esta oportunidad se trata de más de 16.000 investigaciones penales preparatorias pertenecientes a las Unidades Funcionales de Instrucción N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil sobre las cuales se ha tomado vista y cumplimentado los recaudos previstos en el art. 10 de la Resolución N° 764/11.

Que, asimismo, se pone en conocimiento que se han librado los oficios de comunicación conforme lo dispuesto en el art. 11 de la citada resolución.

Que, según lo informado, se prevé la donación del papel de rezago resultante del proceso de expurgo a la Fundación Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”, de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la citada resolución.

Que en virtud de lo antes expuesto y habiéndose corroborado la conclusión de las etapas precedentes, corresponde efectuar la pertinente autorización para dar inicio al cuarto proceso de destrucción en el Archivo Departamental de San Martín (conf. Art. 12 Res. 764/11).

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189, Const. de la Pcia.; Arts. 1, 2, y 20 1er párr. de la Ley 14.442),

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la iniciación del cuarto proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias, de acuerdo al listado acompañado a las presentes actuaciones, en el Archivo del Departamento Judicial San Martín.

Artículo 2º: Ordenar la correspondiente publicación en el Boletín Oficial y en el diario de mayor difusión de la zona, y la puesta en conocimiento de la fecha de destrucción, conforme lo previsto en el art. 13 de la Resolución PG N° 764/11.

Artículo 3º: Autorizar la donación del papel de rezago a la Fundación Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”, de conformidad con el procedimiento dispuesto en los arts. 15 y 17 de la Resolución PG N° 764/11.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese al señor Fiscal General del Departamento Judicial San Martín.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-576-21

